



NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DE COLABORADORES HONORÍFICOS CONVOCATORIA 2025

De acuerdo con la normativa para el nombramiento y renovación de Colaboradores Honoríficos de la Universidad de León, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia abre la **convocatoria 2025** para el registro de colaboradores por nueva incorporación, renovación, así como de aquellos que causen baja.

Se recuerda a los interesados que, entre otros aspectos, la normativa vigente actualizada indica: (https://www.unileon.es/modelos/archivo/norregint/202091012174699_n_normativa_colaboradores_honoraificos_.pdf)

Art.1.- *Podrán ser nombrados colaboradores honoríficos aquellos titulados universitarios no vinculados a la Universidad de León, que colaboren en tareas propias de los Departamentos, Institutos de Investigación, Centros y Servicios de Investigación y Docencia con excepción de la docencia reglada.*

A los efectos previstos de dicho nombramiento, estarán exceptuados del requisito de “no vinculación a la Universidad de León” los titulados universitarios que se encuentren realizando los estudios de doctorado y hayan efectuado el pago de la Tutela Académica correspondiente, siempre y cuando no mantengan con la Universidad ningún otro tipo de relación administrativa o contractual.

Art. 3. *Los nombramientos lo serán por un periodo máximo de tres años y podrá renovarse por periodos de igual cuantía, siempre que en ambos casos se justifique adecuadamente la conveniencia de la colaboración.*

Art.4.- *Los colaboradores honoríficos serán propuestos por los Departamentos, por los Institutos de Investigación, Centros y Servicios de Investigación y Docencia, con informe favorable de los correspondientes consejos de Departamentos e Institutos de Investigación, o de la dirección de Centros o Servicios de Investigación y Docencia, en cada caso.*

Art. 6.- *Las propuestas de incorporación y de renovación serán individuales, **elevadas al Rector**, y deberán justificar las tareas que se propone llevar a cabo, y en su caso las realizadas por, el colaborador honorífico. Igualmente deberán incluir los datos relativos a la dedicación y el tiempo que se requiere su colaboración.*

Art. 7.- *El número de colaboradores honoríficos no podrá superar el número de P.D.I: con el grado de doctor del correspondiente Departamento o Instituto de Investigación, y un máximo de dos en el caso de cada Centro o Servicio de Investigación y Docencia, salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas.*

Únicamente se propondrán por el periodo máximo cuando se tenga la seguridad de su permanencia. La primera solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI, del CV del solicitante y, en caso de haber realizado los estudios en una universidad diferente a la de León, de la fotocopia de su título académico. La renovación sólo necesitará de la firma por parte del Departamento, Instituto, Centro o Servicio.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: las solicitudes deberán ser remitidas por los Departamentos, Institutos de Investigación, Centros o Servicios de Investigación y Docencia, acompañadas del correspondiente informe, al **REGISTRO GENERAL, hasta las 14 horas del día 08 de agosto de 2025.**

En León, a 16 de julio de 2025.
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín